



Resolución Gerencial Regional

N° 084-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 079-2024-GRA/GRTPE de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; el Memorando N° 2024-GRA/GRTPE de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2024-GRA/GRTPE de fecha 04 de junio del 2024, se declara **procedente** la Convocatoria de Concurso Público por necesidad transitoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para coberturar tres (03) plazas por necesidad transitoria: (01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, (01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y (01) Coordinador de Adquisiciones para la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Que, a través del **ARTÍCULO SEGUNDO y ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución Gerencial Regional N° 079-2024-GRA/GRTPE, se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal: **(01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

1. **Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca. **Presidente.**
2. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta. **Miembro.**
3. **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro.**

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal: **(01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

1. **Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca. **Presidente.**
2. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta. **Miembro.**



Resolución Gerencial Regional

N° 084-2024-GRA/GRTPE

GQI

3. **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**

Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.

Miembro."

GEI
DE TR

Que la mencionada resolución, en su oportunidad fue debidamente notificada a los servidores y funcionarios designados como integrantes del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS, que llevarían a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria de (01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y (01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

GQI

Que, mediante Memorándum N° -2024-GRA/GRTPE de fecha 24 de junio del 2024 la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo pone en conocimiento que tiene una carga laboral y de reuniones elevada, por lo tanto, se ve en la necesidad de desistir de los Concursos Públicos (01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y (01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo), siendo necesario designar a otro servidor como parte del Comité.



GQI

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expresados en las líneas precedentes y, en aras de garantizar el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos CAS N° 007-2024-GRA-GRTPE, en el que se llevará a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria de: (01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y (01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; se ha visto por conveniente disponer la reconfiguración del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS, debiendo, por lo tanto, emitirse el acto administrativo correspondiente.

GEI
DE TR

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal **(01) Coordinador Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**

C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.

Presidente

2. **Director(e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**

Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.

Miembro



Resolución Gerencial Regional

Nº 084-2024-GRA/GRTPE

3. Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.

Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal **(01) Coordinador de Programas Presupuestales para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

1. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta.

Presidente

2. Director(e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.

Miembro

3. Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.

Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.

Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistente los demas extremos que contiene la **Resolución Gerencial Regional Nº 079-2024-GRA/GRTPE** de fecha 04 de junio del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente resolución sea puesta de conocimiento de la Oficina de Administración, y de las personas designadas como miembros del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo